



San Andrés, Isla, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No.0084-20

Proceso : Acción de Tutela

Accionante : Ines Ellis Jay

Accionada : Colpensiones

Radicado : 88-001-31-05-001-2020-00089-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado el día de hoy por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, en el que manifiesta que al momento de la notificación del auto admisorio adiado 9 de septiembre de 2020, no se le anexo copia del escrito de tutela por lo que solicita se declare la nulidad a partir del mismo y en consecuencia se sanee la irregularidad, se conceda un nuevo termino para pronunciarse acerca de la acción de tutela, solo a partir de que pueda acceder al contenido integro y completo de los documentos del proceso de tutela que les permita ejercer en debida forma su derecho de defensa y contradicción.

En el caso sub examine se observa que la notificación a la entidad accionada, se surtió vía correo electrónico institucional, el 16 de septiembre de 2020, una vez verificada la bandeja de correos electrónicos del juzgado, ubicado el mail enviado a Colpensiones se puede evidenciar que efectivamente no se adjuntó la demanda de tutela con sus anexos, no obstante, no se accede a la nulidad planteada por cuanto ninguna actuación se surtió posterior a la expedición del auto admisorio de la demanda de tutela, en consecuencia se reitera la orden de correr traslado de la demanda de tutela y sus anexos a COLPENSIONES, por el termino de 2 días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc4b00675ee567abe7d7a673e24998c94ceec379ca128bf5a48226d09744efcb

Documento generado en 17/09/2020 06:48:22 p.m.